

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 97.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Algunos Ayuntamientos, tan luego como obtienen la Real autorización para emplear en obras de necesidad y utilidad públicas las cantidades procedentes del 80 por 100 de sus bienes de Propios enajenados, retiran de la Caja de Depósitos la cantidad total, presupuesta para la ejecución de las referidas obras, ó, en su caso, convierten las inscripciones intransferibles en títulos al portador y enajenan estos valores, privando, así, extemporáneamente al Municipio de continuar percibiendo los intereses que aquellos capitales debieran producirle. Aparte de este perjuicio, causado á la Hacienda municipal por las Corporaciones encargadas de su administración y fomento, suelen otras dispensarse de rendir la debida cuenta y razon de esos caudales, cual si la indicada autorización viniera á constituirlos en las condiciones y derechos de un absoluto dueño y hasta excusarlos de los cuidados que toda persona celosa por los intereses que posee ó administra emplea para evitar que estos se amengüen, y para conse-

guir, por el contrario, que produzcan la mayor utilidad que de ellos pueda reportarse.

Encargado el Gobierno de velar por la conservacion y fomento de aquellos recursos que, constituyendo el patrimonio de los pueblos, pueden ser utilizados por sus habitantes para los usos y servicios de interés comun, y debiendo respetarse el capital productor que, no perteneciendo exclusivamente á ninguna generacion determinada, ha de conservarse íntegro y ser así trasmitido á todas las llamadas á disfrutar sucesivamente de sus productos, faltaría al cumplimiento de su deber, si no se apresurase á desvanecer erróneos conceptos generadores de aquel vicioso procedimiento, y á dictar las disposiciones convenientes para impedir en lo sucesivo sus perjudiciales consecuencias.

El derecho que respecto á los bienes de Propios de cada pueblo han tenido siempre sus habitantes se halla bien determinado por las condiciones de su origen y objeto, por su prolongada existencia, que conocidamente excede de 1800 años, y por las disposiciones de las antiguas leyes del Fuero Viejo, de las Partidas y de la Novísima Recopilacion, cuyo espíritu está brevemente resumido en la Municipal que hoy rige. Limitase tal derecho á emplear sus frutos ó recursos en las obras, objetos ó servicio de interés comun á los habitantes de la localidad, pero sin que les sea lícito vender aquellos bienes ni someterlos á gravámen alguno que aminore su valor y productos sucesivos, ni mucho menos cederlos gratuitamente, no

mediando superior conveniencia pública, suficientemente demostrada, á juicio del Gobierno, y su previa autorizacion.

Así, que las facultades que el art. 72 de dicha ley otorga á las Corporaciones que representan á los pueblos, se circunscriben á las de mero administrador de esos bienes, con el deber estricto de cuidarlos, de conservarlos y de aprovechar sus productos anuales, con sujecion á las reglas establecidas en el art. 75 de la misma ley; por manera que nunca han podido ni pueden ejercer la plenitud de los derechos dominicales, disponiendo libremente de los referidos bienes de Propios, sinó tan solo de sus productos.

Existiendo, pues, aquellos derechos, correspondientes á generaciones sucesivas de habitantes de los pueblos; cuando, en atencion á elevadas consideraciones económico-administrativas, se acordó desamortizar los bienes aludidos, ha debido respetarse en los capitales que constituyen el 80 por 100 del valor obtenido en la enajenacion, perteneciente á aquellos, y, en efecto, se ha conservado el mismo carácter de perpetuidad que tenian los inmuebles de que proceden; así es que en el art. 19 de la ley desamortizadora de 1.º de Mayo de 1855 tan solo se autoriza á los pueblos para emplear, con arreglo á las leyes, ese capital en obras públicas de utilidad local ó provincial, ó en Bancos agrícolas ó territoriales ó en objetos análogos, cuando concurren precisamente estos tres requisitos:

1.º Que el Ayuntamiento lo solicite fundadamente.

2.º Que, previo expediente, lo apruebe la Diputacion provincial, y

3.º Que recaiga la aprobacion motivada del Gobierno.

Por manera, que dicha ley se limita á variar la naturaleza de aquellos bienes, sin alterar las condiciones del derecho que los pueblos tenian, debiendo considerarse, en consecuencia, que el referido capital lo constituyen los mismos bienes, bajo forma diferente, segun la oportuna declaracion, hecha de conformidad con el dictámen emitido por el Consejo de Estado. De ahí, que esos capitales no pueden destinarse en caso alguno á cubrir las atenciones del presupuesto ordinario, como tampoco á satisfacer deudas de igual origen, ni ser aventurados en fianzas ni en otras operaciones que comprometan su necesaria conservacion, sinó exclusivamente en las obras y empresas ya insinuadas, cuando cumpliendo los expresados requisitos, en expediente instruido con arreglo á lo preceptuado por las Reales órdenes de 13 de Setiembre de 1859, 13 de Diciembre del 64, 3 de Febrero y 25 de Octubre del 79, é instruccion circulada con Real orden de 28 de Julio de 1882, se halle demostrado que han de producir utilidades iguales, cuando menos, al interés que por aquellos valores abona el Estado y que, tanto la conservacion del referido capital, representado en la obra ó en las acciones ú obligaciones de la empresa, como la percepcion de sus intereses, quedarán cumplidamente garantidos.

Una vez rectificado el erróneo juicio que de la pertenencia de

escos caudales han mostrado tener algunos Ayuntamientos, conviene igualmente advertir la responsabilidad en que incurren los presidentes de las Corporaciones populares que llevan á efecto sus acuerdos, privando al erario municipal, como queda indicado, de los intereses que aquellos debían producir durante el período de tiempo que media desde la conversión de las inscripciones intrasferibles de la Deuda pública ó la entrega de los caudales por la Caja de Depósitos hasta su inversión en la obra ó empresa á que autorizadamente se destinan. Los Ayuntamientos respectivos tienen la obligación de impedir la malversación y la mala aplicación del capital de Propios; los Gobernadores civiles y las Comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales habrán de hacer que no quede sin el debido cumplimiento aquella obligación, así como la de rendir oportunamente cuenta de esos caudales; y para facilitarles el cumplimiento de esta importante misión, S. M. la Reina Regente (q. D. g.) se ha dignado dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Ningun Ayuntamiento ni Junta administrativa de pueblo agregado podrá hacer uso de la autorización que le haya sido otorgada de Real orden para emplear el 80 por 100 de sus bienes de Propios, sinó consignando antes, como crédito extraordinario, en el capítulo correspondiente del presupuesto anual, ó de uno extraordinario, la cantidad determinada en aquella Real autorización y los gastos extraordinarios, también, á que haya de aplicarse.

Segunda. Si dentro del ejercicio de dicho presupuesto no se hubiere invertido el total importe del crédito en él consignado, la cantidad que aun restare aplicar al objeto para que fué destinada, se consignará en el presupuesto para el ejercicio siguiente, en la misma forma en que se verificó antes, é igualmente los gastos extraordinarios de su aplicación.

Tercera. No se retirarán de la Caja general de Depósitos ó de sus sucursales los caudales pertenecientes á la tercera parte del 80 por 100 del valor obtenido en la enajenación de los bienes de Propios, como tampoco se enajenarán los títulos al portador, obtenidos por la conversión de las inscripciones intrasferibles de la misma

procedencia, sinó dentro del mes precedente al vencimiento del plazo que, con arreglo al contrato respectivo, deba satisfacerse, y en la cantidad precisa para realizar el pago de lo que al mismo plazo corresponda, siempre con intervención de Agente, que facilitará la oportuna póliza.

Cuarta. Al hacerse cargo de estos caudales, los apoderados de los pueblos respectivos habrán de entregar una comunicación dirigida al Gobernador civil de la provincia respectiva y otra al Alcalde del pueblo, expresando en ambas el importe de la cantidad recibida, el de la obligación que con ella deba de cubrirse y la fecha en que vence el plazo señalado en el contrato para satisfacerla.

Quinta. Inmediatamente que se reciba en el Gobierno de la provincia la indicada comunicación de la Dirección general de la Deuda, ó en su caso de la Caja de Depósitos, se anotará en un registro especial, que para todos los de esta clase debe abrir desde luego el Negociado respectivo, á fin de facilitar y asegurar que se tenga presente cuando se examine el presupuesto y, á su tiempo, las cuentas del pueblo á que corresponda, para hacer los reparos y exigir la responsabilidad que de cualquier falta á lo preceptuado se desprenda. En las primeras hojas de dicho registro se consignará copia literal de todas las disposiciones legales precitadas, para que puedan consultarse fácilmente siempre que ocurra hacer aplicación de las mismas.

Sexta. El Alcalde hará que el Contador municipal, si lo hubiere, ó en su defecto el Secretario, cargue en cuenta al apoderado la suma que de su respectiva comunicación aparezca recibida por él mismo de las Direcciones generales mencionadas.

En el caso de que aquella pertenezca á un pueblo agregado se limitará á tomar razón en un registro semejante al indicado en la disposición anterior, y remitirá la comunicación al Presidente de la Junta administrativa del pueblo interesado, para que practique la operación expresada en el párrafo precedente.

Séptima. La cantidad que el apoderado del pueblo deberá entregar ingresará inmediatamente en el arca de tres llaves, con la debida separación de los caudales

de otras procedencias, haciéndose de ella cargo el Depositario y verificándose sucesivamente todas las operaciones de contabilidad, con arreglo á lo preceptuado en el art. 132 y en los correspondientes del cap. 2.º de la vigente ley Municipal.

Octava. Siempre que no fuere posible limitar la enajenación de títulos á la cantidad precisa para el pago de la obligación que venza en el mes inmediato siguiente, se depositarán los sobrantes, como también los títulos al portador, no enajenados, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia respectiva, para ir retirándolos, á medida que lo hagan necesario los sucesivos vencimientos de los plazos ó á la satisfacción de las atenciones debidamente autorizadas, según lo ya establecido por la Real orden de 13 de Diciembre de 1864.

Novena. Luego de terminadas y satisfechas las obras ó las atenciones á que hubiere sido destinado el todo ó parte del 80 por 100 de Propios, si resultare en el arca de tres llaves del pueblo algun sobrante, se reingresará inmediatamente en la Caja general de Depósitos.

Décima. El Presidente de la Corporación interesada y subsidiariamente los Vocales de la misma serán responsables de todo perjuicio que se ocasione á los intereses del pueblo por cualquiera falta en el cumplimiento de las precedentes disposiciones.

Undécima. La Comisión provincial propondrá al Gobernador la correspondiente resolución, siempre que del examen de las cuentas ó de otros antecedentes apareciesen infringidas las disposiciones vigentes que se refieren al empleo y conservación de los capitales pertenecientes á Propios de los pueblos.

Disposición transitoria. Los pueblos que antes de tener conocimiento de esta Real orden ya hubieran obtenido la autorización para emplear el todo ó parte de los caudales referidos, pero no hayan terminado la liquidación y pago de las obras á que están destinados, deberán ajustarse á lo prevenido en las precedentes disposiciones en todo lo que puedan tener aplicación.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1886.—Gonzalez.—Sr. Director general de Administración local.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE PRESUPUESTOS.

Circular.

Con el fin de que por este Gobierno de provincia pueda darse el mas exacto cumplimiento á lo ordenado por la Dirección general de Administración local en su circular de 23 de Marzo último, inserta en el Boletín oficial núm. 51, correspondiente al día 30 del mismo mes, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia me contesten de una manera clara y precisa, dentro del plazo de ocho días, á las preguntas siguientes:

1.ª ¿Cuál es el estado en que se encuentra respecto de fondos la Caja municipal?

2.ª ¿En qué forma se lleva la contabilidad en el distrito?

3.ª ¿Qué clase de libros se llevan para la comprobación de los gastos é ingresos?

4.ª ¿Existe caja de tres llaves para la custodia de caudales, ó en poder de quién se hallan estos?

5.ª ¿Se practican distribuciones mensuales de fondos por el Ayuntamiento, como lo dispone el artículo 155 de la ley Municipal?

6.ª ¿Se llevan á efecto, según está prevenido, los arcos mensuales, y existen las actas que con tal motivo han debido extenderse en el papel correspondiente?

Al propio tiempo les encargo me remitan dos estados, uno en que se expresen por conceptos los ingresos realizados durante el actual ejercicio y los que aun restan que ingresar, y otro en que así bien se detalle la recaudación é inversión de fondos durante el trimestre que finalizó en 31 de Marzo último, dando así bien puntual y exacto cumplimiento á lo que dispone el último párrafo del art. 150 de la misma ley municipal.

Siendo pues el único objeto que la Superioridad se propone, como lo dice en uno de los párrafos de su circular, corregir para lo sucesivo los defectos de administración y contabilidad, y no tratar de buscar responsabilidades, deducir culpas, ni adjudicar penas, espero que los Sres. Alcaldes y Secretarios cumplirán con toda exactitud cuanto les prevengo en esta circular, pues

de otro modo me veré precisado á usar contra los negligentes los medios coercitivos que las leyes me conceden.

Burgos 6 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.—Expropiaciones.

En el expediente sobre expropiacion de fincas que han de ser ocupadas con la carretera de Lerma á San Martin de Rubiales en la travesía y término municipal de Sotillo de la Rivera: resultando que publicada en el Boletín oficial la relacion nominal rectificada de propietarios á quienes afecta la expropiacion, no se presentó ninguna reclamacion: de conformidad con lo informado por la Comision provincial y con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de expropiacion forzosa, he acordado declarar necesaria la ocupacion de dichas fincas.

Lo que se publica en el Boletín oficial como notificacion administrativa para que en término de 8 dias comparezcan los interesados ante el Alcalde y hagan el nombramiento de perito que les ha de representar en la valoracion, el cual ha de reunir las condiciones que exige la Real orden de 4 de Julio de 1884, ó en otro caso se entenderá que se conforman con la valoracion que practique el representante de la Administracion, segun lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento para ejecucion de la ley de expropiacion forzosa.

Burgos 6 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA.

Circular.—Derecho.

Para obviar en lo sucesivo toda clase de dificultades en los expedientes que se instruyen á virtud de instancia de las huérfanas pobres comprendidas en las respectivas escrituras fundacionales, y á su vez evitar perjuicios á las interesadas, esta Junta ha acordado hacer público en este periódico oficial, para conocimiento de todos, que en ningun caso podrán ser atendidas las solicitudes de las huérfanas si estas no acreditan con la certificacion oportuna de

los Sres. Curas párrocos su estado de solteria en la fecha que las promuevan, ni se entregará el importe de las dotes señaladas por cada testador sin que hallándose tambien solteras tengan declarado su derecho á los beneficios que invocaran antes de contraer matrimonio, pues la presentacion de instancias y en su vista el nombramiento de la Junta debe preceder siempre á la union legal y canónica para que sus pretensiones puedan tener toda la fuerza necesaria conforme á ley y fundacion.

Burgos 5 de Abril de 1886.—El Gobernador, Presidente, Agustin de la Serna.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 17 de Marzo de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea y asistencia de los Sres. Mendez, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Alcalde del Valle de Valdelaguna participando que el mozo alistado por aquel distrito para el reemplazo de este año Francisco Garachana Fernandez se halla en Extremadura y que no ha regresado á pesar de habersele concedido un plazo para comparecer al acto de la clasificacion y declaracion de soldados; y la Comision acordó hacer presente á aquella autoridad local la necesidad de que el Ayuntamiento de su presidencia cumpla sobre el particular las prescripciones de la ley de reclutamiento vigente.

Dada cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio del Alcalde de Bozoo de 9 del actual, en que participa que en 10 de Febrero último se presentó á aquella autoridad local Pedro Mijangos, vecino de aquel pueblo, manifestando verbalmente que tenia un hijo llamado Conrado, residente en Madrid, el cual debia ser incluido á juicio de dicho sugeto en el alistamiento para el reemplazo de este año, y pidiendo que se le comuniquen las órdenes oportunas para que el Ayun-

tamiento determine lo que proceda en vista de hallarse definitivamente cerradas las listas: la Comision acuerda hacer presente á aquella corporacion que es de su exclusiva competencia resolver lo que proceda con arreglo á la ley de reclutamiento vigente.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador de 15 del actual, trasladando otro del Alcalde de Vizcainos consultando acerca de si el mozo Ildefonso Martin, alistado por aquel distrito para el reemplazo de este año, á quien el Ayuntamiento ha declarado exento como hijo único de viuda pobre, puede ser tallado ante el de Jerez de los Caballeros, en cuyo punto se halla enfermo; y se acordó contestar que se atenga en dicho asunto á lo que preceptúa la ley de reclutamiento vigente.

La Comision quedó enterada de otro oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Superior general de la Congregacion de Misioneros hijos del Inmaculado Corazon de Maria, establecida en Vich, participando que D. Inocencio Melgosa Valcarcel, hijo de Mariano y Dorotea, nacido en Las Hormazas en 28 de Diciembre de 1868, ha ingresado en aquella órden.

Se acordó que pasara á la Contaduría á los efectos procedentes el oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en que remite la copia que se le ha pedido del estado general de valores de la Contribucion Industrial y de Comercio correspondiente al actual año económico.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Peñaranda de Duero en que se participa el hecho de haber llegado á aquella Alcaldía, con la aprobacion de la Delegacion de Hacienda, el repartimiento de consumos del actual año económico, en el cual existe un recargo de 84 por 100 para atenciones provinciales y municipales, y se asegura que estando señalada la cobranza del tercer trimestre y de los atrasos del 1.º y 2.º para los dias del 15 al 20 del corriente, se irá ingresando en la Depositaria provincial lo que se adeuda del presente año económico; y la Comision acuerda suspender el apremio y que la Contaduría dé cuenta á fin de este mes de los pagos que se hayan verificado en aquella fecha por el expresado concepto.

Dada lectura del oficio del Director de carreteras provinciales consultando acerca de si los gastos de peones auxiliares, conduccion de instrumentos y demás que exige la formacion del proyecto de desecacion de la laguna titulada la Caba han de abonarse por la Provincia, se acordó contestar que siendo el expresado proyecto de carácter exclusivamente municipal, al Ayuntamiento de Roa corresponde sufragarlos.

Visto el oficio del Maestro de la Escutela pública de Villorejo, D. Plácido Garcia, reclamando contra la cuota que se le ha impuesto, y que clasifica de excesiva, en el repartimiento general para gastos provinciales y municipales de aquel distrito, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que no puede incoarse expediente alguno sobre el particular mientras el interesado no formule su reclamacion por medio de instancia redactada en papel correspondiente.

Dada cuenta de la solicitud del Ayuntamiento de Iglesias pidiendo que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad á reconocer y tasar las obras de la nueva casa de Ayuntamiento, la Comision acuerda ordenar á dicho funcionario que cumpla el expresado servicio.

El Sr. De Santiago, dando cuenta de la comision que se le confirió confidencialmente de inspeccionar algunos departamentos del edificio del Instituto, manifestó que hay necesidad de retejar todo él, asi como la casa del jardinero, y de arreglar en esta última la ventana de la bohardilla y el invernadero; y la Comision acordó por unanimidad que se verifiquen desde luego dichas reparaciones.

Dióse cuenta nuevamente del informe emitido por la Contaduría proponiendo que para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 14 del corriente, publicado en la Gaceta del dia 13 de este mes, se pidan á los Sres. Presidentes de las Audiencias establecidas en esta provincia las notas de gastos que consideren necesarios para las cárceles de las mismas en el año económico de 1886-87, con el fin de que pueda la Diputacion acordar en el mes de Abril el crédito que debe figurar destinado á dicha atencion; y la Comision lo acordó así.

Se acordó aprobar el estado de

los precios medios que han tenido los artículos de suministro en esta provincia durante el mes de Febrero último para el abono de los que hayan facilitado los pueblos en el presente mes á las tropas del Ejército y de la Guardia civil.

Dada cuenta de la apelacion interpuesta por D. Vicente Gomez Poza, vecino de Santa Maria del Campo, en concepto de apoderado de D.^a Casilda Rodriguez de Cosio, vecina de Palencia, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Santa Maria de 10 de Febrero último que desestimó la pretension formulada por el recurrente de que se le concediese como administrador de los bienes que posee la expresada señora en aquella localidad el aprovechamiento de pastos para los ganados de propiedad de la misma: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede declarar que tiene derecho en la representacion que ostenta á todos los aprovechamientos comunales de aquella villa, y por consiguiente al de pastos; y que si el derecho que pretende y que le ha sido denegado por el Ayuntamiento no se refiere á fincas de aprovechamiento comun, sino á las de propiedad particular que por convenio de los propietarios se han cedido mutuamente para el pasto de sus ganados, no es posible resolver el recurso interpuesto, toda vez que á los Tribunales de justicia incumbe y no á la Administracion decidir las cuestiones que sobrevengan sobre inteligencia y cumplimiento de los contratos que los particulares celebren entre sí para el disfrute y aprovechamiento de sus fincas; y que por tanto es de necesidad esclarecer dicho particular, que se halla algun tanto oscuro en los documentos que forman el expediente, antes de resolver la alzada interpuesta.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente que instruya contra el mozo Cipriano Ibañez Heras el oportuno expediente de prófugo, sin que esta Comision pueda evacuar la consulta que la hace el expresado Alcalde en un oficio del 11 del corriente, por falta de atribuciones legales para resolverla.

Dada cuenta del expediente incoado por el Gobierno civil de esta provincia para exigir á los Concejales del Ayuntamiento de Mambriellas de Lara, y al Secretario ó Secretarios que intervinieron en

los alistamientos para los reemplazos de 1884, 1.^o y 2.^o de 1885, la responsabilidad en que hubiesen incurrido con arreglo á lo prescrito en el art. 53 de la ley de reclutamiento de 8 de Enero de 1882 y por el 45 de la de 11 de Julio de 1885, por no haber incluido en dichos alistamientos al mozo Cipriano Ibañez Heras, á pesar de residir su madre viuda en aquella localidad: la Comision acuerda informar á la expresada autoridad superior de la provincia que procede ante todo oír á dichos Concejales y Secretarios sus descargos, fijándoles para ello el plazo que se crea prudencial.

En el expediente sobre subvencion concedida por la Diputacion á los Ayuntamientos de Estepar, Villavieja y Quintanilla Somuñó para la construccion de un puente con el fin de poner á dichos pueblos en comunicacion con la Estacion de Estepar, la Comision acuerda que pase la certificacion expedida por el Ayudante D. Patricio Mazon á Contaduría para el abono de la cantidad de 1966 pesetas 66 céntimos, á que asciende la tercera parte del importe total de dicha construccion.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á esta Comision á los efectos del art. 99 de la ley Provincial, de las diligencias pasadas á su autoridad por el Alcalde de Quintanarruz con oficio de 14 de Febrero último sobre acuerdo dictado por el Ayuntamiento de su presidencia de destitucion del Concejal D. Agapito Saez Martinez por negarse á asistir á las sesiones y por ser Juez municipal suplente; y no constando que se haya apelado de dicho fallo ni tan poco que se haya dado conocimiento de él al expresado Concejal D. Agapito Saez: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que inmediatamente cumpla este requisito, si no lo hubiese hecho ya, y que remita á esta Superioridad la diligencia original de notificacion suscrita por el interesado á los efectos que procedan.

En el expediente instruido á instancia de D. Ramon Madrigal, vecino de Fuentelisendo, recurriendo en alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de Fuente- cen en que se le hace cargo de varias cantidades que dejó de hacer efectivas como recaudador que fué de los impuestos municipales de aquel distrito desde el año de

1881 á 1884: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede revocar el acuerdo apelado, declarando al recurrente libre de las responsabilidades que se le atribuyen en él por supuesta negligencia, y prevenir al Ayuntamiento actual que proceda sin pérdida de momento á la realizacion de los descubiertos en que se hallen los contribuyentes por el expresado período.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Grijalva 1883-84. Pinilla de los Moros 1883-84. Villasidro 1871-72, 1872-73 y 1880-81; y Bugedo 1883-84. Iglesias 1881-82, deduciendo de la data 8 pesetas. Bozío 1883-84, declarando un saldo de 181'36 pesetas á favor del municipio. Villovela 1880-81 y 1881-82, con varias deducciones de la data y aumentos al cargo de las mismas. Valdezate 1873-74 y 1876-77, tambien con deducciones de varias partidas de la data. Villaverde Mogina 1883-84, declarando un saldo á favor del Depositario de 84'78 pesetas, y Salazar de Amaya 1883-84, aumentando al cargo 199'84 pesetas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 17 de Marzo de 1886.— El Vicepresidente, Andrés Aldea. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Circular.

Habiéndose manifestado á esta Administracion de mi cargo por la Sucursal del Banco de España de esta Capital, en oficio del 2 del actual, que los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan no han entregado hasta el dia de la fecha á los comisionados ó recaudadores respectivos las relaciones de tercer grado de apremio con el conveniente destinde de fincas, originándose de aquí un sensible retraso en la tramitacion de los expedientes, me veo en el caso de llamar su atencion acerca de lo que sobre el particular determina el art. 38 de la Instruccion de procedimientos de apremio de 20 de Mayo de 1884, y que copiada á la letra dice así:

«En las poblaciones donde no hay Comision de evaluacion, será el Ayuntamiento, asociado de un número igual de mayores contribuyentes designados por el Alcalde, quien practique todas las diligencias que se encomiendan por los artículos anteriores á la Comision especial mencionada, quedando sujeto á iguales responsabilidades.»

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos aludidos, á fin de que practiquen en dichos expedientes las diligencias que fueren de Instruccion dentro de los plazos que la misma previene, advirtiéndoles que de no verificarlo así, quedarán sujetos á las responsabilidades que determina el art. 37 de la antedicha Instruccion, ó sea responsables al pago del débito, recargos y costas, procediéndose contra los bienes de los mismos en concepto de subsidiariamente responsables.

Burgos 6 de Abril de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

Pueblos á que se refiere esta circular.

Quintanarruz.
Quintanavides.
Santa Olalla.
Grisaleña.
Frias.
Barcina.
Briviesca.
Prádanos.
Abajas.
Castil de Lences.
Hermosilla.
Lences.
Solas.
Aguas Cándidas.
Bentretea.
Cornudilla.
Rucandio.
Oña.
Pino.
Salas.
Terminon.
Rublacedo.
Carcedo.
Salinillas.
Rojas.
Las Vegas.
Los Barrios.
Monasterio.
Zuñeda.
La Vid.
Berzosa.
Bañuelos.
Cameno.
Vallarta.
Solduengo.
La Parte.
Quintanilla.
Cernégula.
Padrones.
Galbarros

BO

GO

Cumplido
pone en e
ral de 28
insertan á
de los ele
que han t
cion para
expresion
que cada
Burgos

Núm.
de
orden

1 D. Jua
2 Cele
3 Cele
4 Juli
5 Raf
5 Seb
7 Jua
8 Fer
9 Ber
10 Juli
1 Isid
2 Juli
3 Fed
4 Dieg
5 Cali
6 Leo
7 Jose
8 Jose
9 Jua
20 Cay
1 Ang
2 Ran
3 Fer
4 Fel
5 Luc
6 Ton
7 Cele
8 Mat
9 Ana
30 Fer
1 Cele
2 Enr
3 Isid
4 Agu
5 Cele
6 Juli
7 Bor
8 Ign
9 Ben
40 Gui

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

correspondiente al dia 9 de Abril de 1886, núm. 57.

GOBIERNO CIVIL.

Cumpliendo con lo que se dispone en el art. 92 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, se insertan á continuacion las listas de los electores de las Secciones que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes, con expresion del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

Burgos 6 de Abril de 1886.

EL GOBERNADOR,
AGUSTIN DE LA SERNA.

Burgos.

1.ª seccion.

Núm.
de
orden

NOMBRES.

- 1 D. Juan Peraltá Arregui.
- 2 Celedonio Manero Lopez.
- 3 Celestino Inclan Martinez.
- 4 Julian Fournier Gonzalez.
- 5 Rafael Benito Cerrato.
- 5 Sebastian Sancho Ortiz.
- 7 Juan Cruz Gomez Lorente.
- 8 Fermin Muro Perez.
- 9 Bernardino Velasco Vivar.
- 10 Julian Casado Pardo.
- 1 Isidro Gil Gavilondo.
- 2 Julian Gimenez.
- 3 Federico Ruiz Aldaz.
- 4 Diego Conde Revuelta.
- 5 Calixto Herrero Barbero.
- 6 Leoncio Orive Manero.
- 7 José Dorronsoro Telleria.
- 8 José Fernandez Fernandez.
- 9 Juan Ibañez Navarro.
- 20 Cayetano Restituto Tejada.
- 1 Angel Colleja Rábanos.
- 2 Ramon de la Bodega.
- 3 Fernando Monterrubio.
- 4 Felix Vadillo Campo.
- 5 Luciano Manzano Rábago.
- 6 Tomás Conde Carriedo.
- 7 Celedonio Montero Bañuelos.
- 8 Mateo Alameda Pérez.
- 9 Anacleto Aldea Salinero.
- 30 Fernando Royuela Simon.
- 1 Celedonio Villalain Gonzalez.
- 2 Enrique Villalain Gonzalez.
- 3 Isidoro Alfaro Moreno.
- 4 Agustin Fuente Buezo.
- 5 Celedonio Lopez Valpuesta.
- 6 Julio Fernandez Izquierdo.
- 7 Bonifacio Sainz Aja.
- 8 Ignacio Pedrosa Villalain.
- 9 Benito Hernando Hermoso.
- 40 Guillermo Malavia Urbano.

- 41D. Andres Dancausa Orive.
- 2 Mauricio Fernandez Miguel.
- 3 Juan Santa Maria Martinez.
- 4 Nicolás Perez Galiana.
- 5 Cecilio Franco Pardo.
- 6 Vicente Mata Gonzalez.
- 7 Cándido Gonzalez Martinez.
- 8 Gregorio Gonzalez de Roman.
- 9 Casimiro Martlnez Saiz.
- 50 Pedro Martinez Saiz.
- 1 Pio Martinez Saiz.
- 2 Toribio Diaz y Diaz.
- 3 Atanasio Lopez Vallejo.
- 4 Victoriano Zumárraga.
- 5 Pedro Gomez Verona.
- 6 Agustin Gascon Garcia.
- 7 Marcelino Bonifaz Fernandez.
- 8 Pedro Villamel Garcia.
- 9 José Quesada Candela.
- 60 Saturnino Delgado Martinez.
- 1 Francisco Ayala Villalain.
- 2 José Diaz Hoyuelos.
- 3 Ildefonso Castañeda Saiz.
- 4 Santiago Rodriguez Alonso.
- 5 Cosme Diez Laredo.
- 6 Francisco del Prado Lopez.
- 7 Andres Ruiz de la Peña.
- 8 Vicente Maté Delgado.
- 9 Pascual Moral Barrio.
- 70 Ramon Martinez Lopez.
- 1 Clemente Dominguez Mart.z
- 2 Emeterio Cerrillo Corcuera.
- 3 Leonardo Rodriguez Martinez.
- 4 Domingo Martin Perez.
- 5 Justo Casaval Gonzalez.
- 6 Luciano Bárcena Nogal.
- 7 Narciso Gonzalez Falagan.
- 8 Victoriano Calvo Mazpule.
- 9 Claudio Bajo Gonzalez.
- 80 Garvasio Diez de la Lastra.
- 1 Amancio Castrillo Corral.
- 2 José Cormenzana Ruiz.
- 3 Julian Martinez Gonzalez.
- 4 Sebastian Garcia Perez.
- 5 Indalecio Martinez Sta. Cruz.
- 6 Nicolás Santos Sistiaga.
- 7 Celestino Arteché Lafuente.
- 8 Pedro Domingo Cortés.
- 9 José Revilla Losa.
- 90 Casimiro Ajuria Diez.
- 1 Alejandro Campo Saiz.
- 2 Antonio Alvarez Carretero.
- 3 Enrique Garcia Fernandez.
- 4 Timoteo Arnaiz Vicente.
- 5 Victoriano Lamadrid Gomez.
- 5 Patricio Moral Gonzalez.
- 7 Policarpo Villamel Ugarte.
- 8 Victor Cuarenta Tibet.
- 9 Valentin Jalon Gallo.
- 100 Leon Villen y Negro.
- 1 Casimiro Centeno Nogal.
- 2 Benito Hernan Unson.
- 3 José Soto de Vega.
- 4 Manuel Ruiz Marin.
- 5 Luis Garrido Zapata.

- 106D. Andres de la Serna Marquina
- 7 Manuel Martinez Añibarro.
- 8 Santiago Saiz Gil.
- 9 Julian Santa Maria Diaz.
- 110 Marcelino Saiz Prieto.
- 1 Sinforiano Rufflanhas Gomez.
- 2 Vicente Palacios Maicenaga.
- 3 Agapito Escudero Torres.
- 4 Antolin del Castillo Diaz.
- 5 Domingo Sainz Garcia.
- 6 Luis Galló de la Llera.
- 7 Nemesio Rufflanhas Gomez.
- 8 Lucas Carranza Diaz.
- 9 Miguel Gonzalez Perez.
- 120 Emilio Luis y Rozas.
- 1 Francisco de la Azuela.
- 2 Federico de la Llera Gimenez.
- 3 Hilarion Ruiz Casaviella.
- 4 Benigno Piñan Tobar.
- 5 Mauricio Perez San Millan.
- 6 Fermin Casado Gomez.
- 7 Inocencio Gomez Lorente.
- 8 Francisco Villarejo Rosío.
- 9 Mariano Polo Gomez.
- 130 Vicente Izarra Gil.
- 1 Manuel Lopez Rojo.
- 2 Felipe Apéstegui Mijangos.
- 3 Lorenzo Garcia M. del Rincon.
- 4 Luis Hortigüela Güemes.
- 5 Valeriano Gallo Villafranca.
- 6 Cristino Ruiz Arana.
- 7 Eugenio Orue Avasolo.
- 8 Ramon Ruiz Saez.
- 9 Casto Diaz Rábago.
- 140 Gregorio de la Iglesia Ortega.
- 1 Juan José de la Morena.
- 2 Mariano Villalain Villamel.
- 3 Joaquin M.ª Gutierrez Vega.
- 4 Lino Dorao Gonzalez.
- 5 Federico Carbonell Franco.
- 6 Domingo Martínez Fernandez.
- 7 Gabriel Penagos Rodriguez.
- 8 Lesmes Perez Sanchez.
- 9 Rafael Carcedo Saldaña.
- 150 Gerardo Sta. Maria Martinez.
- 1 Adolfo Garcia Inés.
- 2 Juan A. Velez Villangomez.
- 3 Juan Gonzalez Saez.
- 4 Sebastian Miegimolle Gonz.
- 5 Eustaquio Fresno Alonso.
- 6 Venancio Anton Franco.
- 7 Julian Gonzalez Lafuente.
- 8 Carlos Ibañez Revilla.
- 9 Dionisio Cantero del Amo.
- 160 Laureano Merino Gonzalez.
- 1 Antonio Quesada Candela.
- 2 Lino Ausin Abad.
- 3 Juan Santa Maria Alcalde.
- 4 Gaspar Garcia Pascual.
- 5 Antonio Yarto Rojo.
- 6 Vicente Garcia Varona.
- 7 Arturo Arnaiz Bohigas.
- 8 Toribio Martinez Gomez.
- 9 Agustin Ruiz Yanguas.

Han obtenido votos:

- | | |
|-------------------------------------|-----|
| D. Eduardo Martinez del Campo | 119 |
| D. Manuel Alonso Martinez.. | 91 |
| D. Joaquin Lopez Dóriga.... | 83 |
| D. Francisco Pí y Margall.... | 8 |
| D. Manuel Gonzalez Araco... | 4 |
| D. Juan Gonzalez..... | 1 |
- Burgos 4 de Abril de 1886.—El Presidente, Antonio de Yarto.—Los Interventores, Vicente Garcia Barona.—Arturo Arnaiz.—Agustin Ruiz Yanguas.—Toribio Martinez Gomez.

2.ª seccion.

- 1D. Valentin Ubalde Martinez.
- 2 Cosme Cuñado Gil.
- 3 Tomás Gonzalo Leiva.
- 4 Antonio Martinez Acosta.
- 5 Mariano Alamo del Alamo.
- 6 Toribio Gallo Martinez.
- 7 Saturnino G. Fernandez.
- 8 Juan Ontañon Cámara.
- 9 Buenaventura Gutierrez.
- 10 Hipólito Tobes Santa Olalla.
- 1 Pedro Calleja Casado.
- 2 Lucas Villangomez Conde.
- 3 Tiburcio Gomez Campino.
- 4 Antonio Martinez del Campo.
- 5 Victor Diez Montero.
- 6 Nicolás Espinosa Diez.
- 7 Angel Espinosa Martinez.
- 8 Cipriano Bueno Ortiz.
- 9 Manuel de la Cuesta y Cuesta.
- 20 Daniel Martin de la Carrera.
- 1 Rufino Rodrigo Ortega.
- 2 Angel Ojeda Pison.
- 3 Andrés Jalon Aparicio.
- 4 Pedro Cabia Miguel.
- 5 Pedro Arnaiz Trespaderne.
- 6 Dámaso Barbadillo Alcalde.
- 7 Indalecio Azaa Iturralde.
- 8 José Herreros Ojeda.
- 9 Nicolás Rodriguez Temiño.
- 30 Canuto Manero Castrillo.
- 1 Sixto Anton Gonzalez.
- 2 Pedro Rodrigo Lara.
- 3 Esteban Fernandez Tejerina.
- 4 Vicente Salinas Martinez.
- 5 Santiago Garcia Cantero.
- 6 Ambrosio Ruiz Almendres.
- 7 Alejandro Sedano de la Peña.
- 8 Roman Arnaiz Manero.
- 9 Francisco Mansilla Aparicio.
- 40 Felix Martinez Valladolid.
- 1 Lucio Almendres Páramo.
- 2 Antonio Lopez Gutierrez.
- 3 Antonio Gonzalez Marron.
- 4 Hilarion Anton Garcia.
- 5 Ramon Fernandez Rodriguez.

46D. Juan Sevilla Mata.
 7 Francisco Mendizabal Chao.
 8 Pablo Saiz Lozano.
 9 Lorenzo Ramos Lopez.
 50 Julian Garcia Martinez.
 1 Esteban Herrera de la Plaza.
 2 Marcos Gonzalez Pedernal.
 3 Antonio Guerrero Bravo.
 4 Cipriano Gonzalez Rodriguez.
 5 Calixto Martinez Vadillo.
 6 Roman Chinchon Asenjo.
 7 Isidoro Saiz Rábanos.
 8 Dionisio Gil Gonzalez.
 9 Celedonio Lara Garcia.
 60 Donato M. Perez Inguanzo.
 1 Francisco Castrillo Martinez.
 2 Carlos Trescasa Castrillo.
 3 Pablo Sancibrian Fernandez.
 4 Luis San Cibrian Fresno.
 5 Martin Peña y Peña.
 6 Gregorio Hernando Saiz.
 7 Gervasio Larrá Gutierrez.
 8 Paulino Gallo Briones.
 9 Justo Arnaiz Robledo.
 70 Emilio de San Pedro Toribio.
 1 Daniel Gutierrez Quintana.
 2 Pio de la Morena.
 3 Juan Cifrian Pellon.
 4 Francisco Santamaria Manero.
 5 Juan Ortega Gutierrez.
 6 Tomás Gomez Martinez.
 7 Ventura Gil de la Cuesta.
 8 Fermin Aranzana Perez.
 9 Mariano Garcia Lozano.
 80 Juan Prieto Santamaria.
 1 Pedro Martinez Prieto.
 2 Luis de Leon Delgado.
 3 José Diaz Calderon.
 4 Mateo Guerra Navarro.
 5 Mateo de Abajo Chinchon.
 6 Clemente de la Peña y Peña.
 7 Bruno Ausin Redondo.
 8 José Trespaderne Rodriguez.
 9 Justo Martinez Ortega.
 90 Lorenzo Medina Hernando.
 1 Feliciano Peña y Perez.
 2 Manuel Fernandez Rosales.
 3 Marcos Saiz Gredilla.
 4 Francisco R. y Rodriguez.
 5 Juan Ojeda y Ramos.
 6 Pedro Palacios Cuñado.
 7 Fructuoso Serantes Perez.
 8 Juan de la Fuente Gutierrez.
 9 Santiago Perez Ausin.
 100 Antonio Azpiroz Dujiols.
 1 Pedro Calleja Rodrigo.
 2 Gregorio Almendres Páramo.
 3 Domingo G. Santa Maria.
 4 Emilio Villalain Sanjuanben.
 5 Anselmo Gonzalo Martinez.
 6 Valentin Lorente Andrade.
 7 Baldomero Mz. de Velasco.
 8 Ceferino Salinas Alonso.
 9 Juan Perez Santamaria.
 110 Nicanor Valcarcel Espiga.
 1 Santiago Gallo Villafranca.
 2 Severiano Zubizarreta Zulueta.
 3 José Rio y Gili Vergara.
 4 Isidro Hernanz Perez.
 5 Juan José Redondo Sta. Olalla.
 6 Antonio Gil Campo.
 7 Manuel Guitian Sanchez.
 8 José Pinedo Lacasi.
 9 Santiago Gutierrez Martinez.
 120 Modesto Garcia Perez.
 1 Epifanio Tobar Saez.
 2 Pedro Santos Gutierrez.
 3 Cipriano Tobar de la Iglesia.
 4 Juan Trescasa Castrillo.
 5 Francisco Castrillo Ramirez.
 6 Leandro Gutierrez Martinez.
 7 Isidro Plaza Mazon.
 8 Elias Gutierrez Martinez.
 9 Carlos Arreba Prieto.
 130 Juan Ibeas de la Fuente.
 1 Cirilo Gonzalez Arnaiz.
 2 José Martinez Marijuan.
 3 Fermin Lopez Martinez.
 4 Narciso Martinez Braceras.
 5 Fernando Arribas Miguel.
 6 Florentino Pardo Medina.
 7 Benito Ramirez Gutierrez.
 8 Higinio Miguel Moral.
 9 Emilio Rodriguez Diaz.

140D. Luis Lopez Ordoñez.
 1 Gustavo Lopez Bárcena.
 2 Leandro Tornadijo.
 3 Toribio Gonzalez de Medina.
 4 Nicolas Iglesias Mingo.
 5 Eusebio Partearroyo.
 6 Florencio Martinez Senderos.
 7 Pedro Diez Moral.
 8 Blas Alvarez Garcia.
 9 Isidoro Viejo y Pueyo.
 150 Antero Martin de la Carrera.
 1 Manuel Corral y Saiz.
 2 Mariano Perez Ausin.
 3 Felipe Barrios Aguilar.
 4 Antonio Martinez y Martinez.
 5 Anselmo Revilla Lázaro.
 6 Nicolás Torrès Quintana.
 7 Ramon Aguinaga Arrechea.
 8 Nemesio Gonzalez Sarabia.
 9 Bernardo Santamaria Prieto.
 160 Lucas Escudero Torres.
 1 Angel Tudanca Saiz.
 2 Federico Martinez del Campo.
 3 Pedro Lozano Dancausa.
 4 Jacinto Rica Benito.
 5 Mariano Martin Campos.
 6 Valentin Sta. Maria Sta. Maria.
 7 Felix Cecilia Barbadillo.
 8 Juan Arnaiz Campo.
 9 Ramon Gutierrez Guijarro.
 170 Felix Martinez Izarra.
 1 Mariano Ruiz Lopez.
 2 Dionisio Lopez Palazuelos.
 3 Julian Gutierrez Diez.
 4 Saturnino Gonzalez Moral.
 5 José Iniguez Gonzalez.
 6 Bruno Arcocha Gonzalez.
 7 Domingo Villalain Temiño.
 8 Pascual Moliner Vaquero.
 9 Luis Barbadillo Sagredo.
 180 Lucas Anton Pino.
 1 Feliciano Espiga Anton.
 2 Julian Mariscal Santa Cruz.
 3 Santiago Martinez Conde.
 4 Primitivo Fernandez Diaz.
 5 Eusebio Andrio Gutierrez.
 6 Eusebio Garcia Lopez.
 7 Vicente Vivar Martinez.
 8 Juan Gonzalez Rodriguez.
 9 Antonio Moral y Moral.
 190 Eustoquio Miguel Garcia.
 1 Claudio Miguel Diaz.
 2 Inocencio del Rio de la Fuente.
 3 Segundo de la Morena.
 4 Cayetano Ruiz Oria.
 5 Gregorio Pineda.
 6 Francisco Regis Cisneros.

Han obtenido votos:
 D. Joaquin Lopez Dóriga..... 111
 D. Eduardo Martinez del Cam-
 po..... 108
 Excmo. Sr. D. Manuel Alonso
 Martinez..... 87
 D. Francisco Pi Margal..... 5
 D. Manuel Gonzalez Araco... 3
 D. Justo Martinez Ortega... 2
 D. Pedro Cabia..... 1
 D. Juan Garcia Diez..... 1

Burgos 4 de Abril de 1886. = El
 Presidente, Andrés Dancausa. =
 Los Interventores, Segundo de la
 Morena. = Cayetano Ruiz Oria. =
 Gregorio Pineda. = Francisco Re-
 gis de Cisneros.

Arcos.
 1 D. Fructuoso Viuda Villanueva.
 2 Simon de la Viuda Delgado.
 3 Florencio Saiz Espiga.
 4 Isidoro Martinez Gonzalez.
 5 Cesareo Saiz Espiga.
 6 Juan Saiz Santa Maria.
 7 Matias del Rio Gonzalez.
 8 Ceferino Astola Arceo.
 9 Pedro del Rio Espiga.
 10 Francisco Mariscal Espiga.
 1 Francisco Barrio Perez.
 2 Francisco Perez Alcalde.
 3 Andrés Orcajo Gonzalez.

14D. Patricio Espiga Mariscal.
 5 Domingo Gonzalez Saldaña.
 6 Maximino Alcalde Peña.
 7 Remigio Perez Alcalde.
 8 Julian Saiz Rojo.
 9 Lorenzo Martinez Carcedo.
 20 Santos Santa Maria Garzon.
 1 Manuel Temiño Martinez.
 2 Juan Palacios Aguilar.
 3 Juan Moral Martinez.
 4 Meliton Martinez Gonzalez.
 5 Damian Preciado Saiz.
 6 Manuel Garcia Martinez.
 7 Félix Martinez Hortigüela.
 8 Timoteo de la Puente Saiz.
 9 Toribio Izarra Diaz.
 30 José Martinez Santa Cruz.
 1 Pedro Palacios Anton.
 2 Eusebio Martin Casado.
 3 Matias Martin Casado.
 4 Dámaso Arroyo Garcia.
 5 Gavino Prieto Alvarez.
 6 Félix Ortega Fernandez.
 7 Eusebio Martinez Cuñado.
 8 Dionisio Fernandez Carcedo.
 9 Lucas Perez Martinez.
 40 Nicolás Espiga Anton.
 1 Segundo Ortega Martinez.
 2 Teodoro Martinez Martinez.
 3 Pio Espiga Anton.
 4 Félix Gil Hernando.
 5 Dionisio Ruiz Perez.
 6 Manuel Casado Marcos.
 7 Juan Rodrigo Alonso.
 8 Julian Calvo Pino.
 9 Matias Arribas Mansilla.
 50 Juan Martinez Fernandez.
 1 Pedro Rodrigo Alonso.
 2 Valentin Rodrigo Arribas.
 3 Angel Santos Martin.
 4 Pedro Perez Ciruelos.
 5 Atanasio Anton Martin.
 6 Andrés Calvo Fuente.
 7 Victoriano Nuño Calvo.
 8 Gabriel Ortega Gonzalez.
 9 Antonio la Fuente Mariscal.
 60 Francisco Mariscal Arceo.
 1 Manuel Espiga Peña.
 2 Indalecio Herrero Urquiaga.
 3 Plácido Anton Santos.
 4 Justo Anton Santos.
 5 Mariano del Val Alonso.
 6 Benito Martinez Saldaña.
 7 Vicente Alonso Ortega.
 8 Esteban Martinez Velasco.
 9 Rufino Saldaña Martinez.
 70 Lorenzo Martinez Casado.
 1 Luis de la Fuente Fuente.
 2 José Anton Martin.
 3 Fulgencio Gutierrez Tajadura.
 4 Valentin Garcia Maeso.
 5 Eulogio Gutierrez Tajadura.
 6 Romualdo Moral Palacios.
 7 Pedro Romillo Tobar.
 8 Pedro Bernal Mata.
 9 Lorenzo Martinez Gonzalez.
 80 Guillermo Mata Lomillo.
 1 Florencio Franco Santos.
 2 Santos Martinez Alonso.
 3 Tomás Franco Mata.
 4 Braulio Martinez Alonso.
 5 José Martinez Alonso.
 6 Melchor Herrera Arnaiz.
 7 José Saiz Alonso.
 8 Gregorio Herrera Arnaiz.
 9 Julian Arnaiz Santos.
 90 Mariano Mata Renuncio.
 1 Isidoro de la Fuente Garrido.
 2 Roman de Mata Bernal.
 3 Manuel Bernal Melgosa.
 4 Braulio Garcia Santos.
 5 Facundo Velasco Fuente.
 6 Aniceto Garcia Martinez.
 7 Celedonio Redondo Fernandez.
 8 Francisco de la Viuda Espiga.
 9 Cristóbal Temiño Alcalde.
 100 Eugenio Mariscal Arceo.
 1 Blas Romo Martinez.
 2 Saturio Ruiz Saiz.
 3 Fabian Lopez Gomez.
 4 Cesareo Barrio Lopez.
 5 Alejandro Delgado Espiga.
 6 Leandro Barrio Lopez.
 7 Salvador San Martin Perez.

108D. Angel Sastre Garcia.
 9 Julian Saiz Romo.
 110 Juan Saiz Romo.
 1 Pedro Saiz Romo.
 2 Anselmo Oliveros Vilda.
 3 Victor Lopez Espiga.
 4 Pedro Rodrigo Gomez.
 5 Facundo Pampliega Garcia.
 6 Teodulo Arce Delgado.
 7 Pedro Arceo Gonzalez.
 8 Donato Lopez y Lopez.
 9 Sergio Cereceda Saiz.
 120 Lino Porres Lopez.
 1 Victorino Porres Gomez.
 2 Santiago Garcia y Garcia.
 3 Angel Saiz Arribas.
 4 Roman Saiz Gonzalez.
 5 Anastasio Gonzalez Saiz.
 6 Benigno Romero Delgado.
 7 José Santa Maria Garzon.
 8 Felipe Martinez Gonzalez.
 9 Lázaro Garcia Martinez.
 130 Sinforiano Saiz Roma.
 1 Vitores Espiga Peña.
 2 Julian Aragon Lopez.
 3 Fernando Muñoz Carcedo.
 4 Romualdo Redondo Villa.
 5 Saturio Redondo Fernandez.
 6 Roque Barrios Saiz.
 7 Alejandro Fuente Martinez.
 8 Tomás Gonzalez Roma.
 9 Lucio Avila Saiz.
 140 Valentin Espiga Peña.
 1 Gabriel Saiz Arribas.
 2 Diego Martin Alonso.
 3 Isidro Delgado Gonzalez.
 4 Francisco Santos Fernandez.
 5 Joaquin Fuente Mariscal.
 6 Francisco Espiga Peña.

Han obtenido votos:
 D. Eduardo Martinez del Cam-
 po..... 92
 D. Manuel Alonso Martinez... 85
 D. Joaquin Lopez Dóriga.... 67
 Arcos 4 de Abril de 1886. = El
 Presidente, Francisco Espiga. =
 Los Interventores, Valentin Espi-
 ga. = Joaquin de la Fuente. = Ga-
 briel Saiz. = Francisco Santos. =
 Isidro Delgado. = Diego Martin.

Arlanzon.
 1 Villafranca Ausin Antonio.
 2 Garcia Ayala Francisco.
 3 Lara Ayala Paulino.
 4 Barrio (del) Velasco Félix.
 5 Diego (de) Lázaro Sebastian.
 6 Diego (de) Lázaro Valeriano.
 7 Garcia Ortega Benito.
 8 Garcia Gentil Domingo.
 9 Garcia Urrez Victoriano.
 10 Juez Varga Casimiro.
 1 Juez Varga Mauro.
 2 Juez Juarros Salvador.
 3 Lopez Reoyo Juan.
 4 Leiva Lopez Valentin.
 5 Manrique Reoyo Pedro.
 6 Morgades Rodrigz. Francisco
 7 Nieto Ortega Pedro.
 8 Ortega Nieto Mariano.
 9 Ortega Ausin Benito.
 10 Pino Reoyo Esteban.
 1 Pineda Nieto Ignacio.
 2 Perez Villafranca Roman.
 3 Reoyo Varga Manuel.
 4 Roman Ortega Mariano.
 5 San Miguel Reoyo José.
 6 Velasco Lázaro Mariano.
 7 Villafranca Gonzalez Nicanor
 8 Lázaro Barriomiron Eusebio.
 9 Lopez Jorge Jorge.
 30 San Miguel Ayala Juan.
 1 Arroyo Perez Leandro.
 2 Cubillo Fresno Tomás.
 3 Garcia Galiana Victoriano.
 4 Hernando Pascual Antonio.
 5 Hernando Lázaro Jacinto.
 6 Ortega Andrés Simeon.
 7 Cubillo Fresno Agustin.
 8 Ortega Jorge Luis.

39 Juez
 40 Alegr
 1 Alegr
 2 Cubi
 3 Garc
 4 Hern
 5 Hern
 6 Hern
 7 Lázar
 8 Lázar
 9 Ortes
 50 Diez
 1 Gon
 2 Mart
 3 Niet
 4 Palac
 5 Pino
 6 Andr
 7 Alegr
 8 Anton
 9 Alegr
 60 Cama
 1 Diez
 2 Diez
 2 Garc
 4 Juez
 5 Lopez
 6 Lopez
 7 Lázar
 8 Lázar
 9 Ortes
 70 Perez
 1 Palac
 2 Palac
 3 Pascu
 4 Perez
 5 Pined
 6 Saez
 7 Segur
 8 Garc
 9 Arroy
 80 Perez
 1 Vicer
 2 Arrib
 3 Alegr
 4 Barto
 5 Alegr
 6 Garc
 7 Gonz
 8 Garc
 9 Garc
 90 Garc
 1 Herr
 2 Hern
 3 Niet
 4 Niet
 5 Niet
 6 Niet
 7 Pined
 8 Pined
 9 Pined
 100 Pined
 1 Pere
 2 Pined
 3 Rom
 4 San
 5 Saez
 6 Saez
 7 Vela
 8 Vela
 9 Lázar
 110 Lázar
 1 Lope
 2 Colin
 3 Colin
 4 Diez
 5 Fuen
 6 Fern
 7 Gonz
 8 Mart
 9 Mart
 120 Pere
 1 Vall
 2 Fern
 3 Arna
 4 Alegr
 5 Arro
 6 Arna
 7 Arna
 8 Arna
 9 Arna
 130 Casa
 1 Carr
 2 Conz

39 Juez Arroyo Isidoro.
 40 Alegre Cubillo Andrés.
 1 Alegre Cubillo Mariano.
 2 Cubillo Miguel Eulogio.
 3 Garcia Hernando Bernardino.
 4 Hernando Lázaro Celedonio.
 5 Hernando Galiana Mauricio.
 6 Hernando Hernando Jacinto.
 7 Lázaro Juez Telesforo.
 8 Lázaro Minguez Teodoro.
 9 Ortega Fresno Martin.
 50 Diez Gonzalez Narciso.
 1 Gonzalez Sevilla Manuel.
 2 Martin Palacios Justo.
 3 Nieto Pineda Juan.
 4 Palacios Lázaro Bernabé.
 5 Pino Martin Lorenzo.
 6 Andrés Martin Ambrosio.
 7 Alegre Lopez Andrés.
 8 Anton Garcia Angel.
 9 Alegre Garcia Venancio.
 60 Cámara Cuadrado Ventura.
 1 Diez Garcia Agapito.
 2 Diez Garcia Indalecio.
 3 Garcia Cuesta Salustiano.
 4 Juez Gonzalez Eladio.
 5 Lopez Segura Andrés.
 6 Lopez Segura Ecequiel.
 7 Lázaro Aragon Julian.
 8 Lázaro Matamala Pascual.
 9 Ortega Andrés Zacarías.
 70 Perez Lopez Bonifacio.
 1 Palacios Dionisio Bartolomé.
 2 Palacios Francisco Bartolomé.
 3 Pascual Perez Paulino.
 4 Perez Alegre Telesforo.
 5 Pineda Lázaro Telesforo.
 6 Saez Gomez Felipe.
 7 Segura Espinosa Toribio.
 8 Garcia Monedero Francisco.
 9 Arroyo Saez Martin.
 80 Perez Corral Agustin.
 1 Vicente Lopez Fabriciano.
 2 Arribas Andrés Agustin.
 3 Alegre Hernando Francisco.
 4 Bartolomé Alarcia Matias.
 5 Alegre Nieto Remigio.
 6 Garcia Nieto Cándido.
 7 Gonzalez Velasco Ceferino.
 8 Garcia Gonzalez Enrique.
 9 Garcia Hernando José.
 90 Garcia Saiz Segundo.
 1 Herrero Hernando Juan.
 2 Hernando Villa Benito.
 3 Nieto Nieto Braulio.
 4 Nieto Nieto Cándido.
 5 Nieto Varga Domingo.
 6 Nieto Hernando Ramon.
 7 Pineda Hernando Antonio.
 8 Pineda Lázaro Apolinar.
 9 Pineda Hernando Francisco.
 100 Pineda Nieto Luis.
 1 Perez Garcia Mariano.
 2 Pineda Nieto Simon.
 3 Roman Gutierrez Anastasio.
 4 San Pedro Cubillo Agustin.
 5 Saez Cubillo Segundo.
 9 Saez Cubillo Santos.
 7 Velasco Nieto Andrés.
 8 Velasco Agapito.
 9 Lázaro Juez Teodoro.
 110 Lázaro Lázaro Anselmo.
 1 Lopez Reoyo Eusebio.
 2 Colina Lázaro Mariano.
 3 Colina Arce Norberto.
 4 Diez Martinez Vicente.
 5 Fuente Hernando Gregorio.
 6 Fernandez Herrero José.
 7 Gonzalez Garcia Pedro.
 8 Martinez Ariño Justo.
 9 Martinez Domingo Lesmes.
 120 Perez Garcia Justo.
 1 Vallejo Sedano Santiago.
 2 Fernandez Lázaro Justo.
 3 Arnaiz de Pedro Cecilio.
 4 Alegre Juez Domingo.
 5 Arroyo Lara Calixto.
 6 Arnaiz Ruiz Guillermo.
 7 Arnaiz Arnaiz Hermenegildo.
 8 Arnaiz Pablo Hilarion.
 9 Arnaiz Hernando Cándido.
 130 Casado Garcia Andres.
 1 Carrasquedo Ruiz Cándido.
 2 Conzalez Arnaiz Agapito.

133 Gomez Hernando Juan.
 4 Garcia Lázaro Celedonio.
 5 Garcia Alegre Alejandro.
 6 Hernando Garcia Marcos.
 7 Hernando Perez Elias.
 8 Hernando Urrez Buenavent.
 9 Lozano Garcia Mariano.
 140 Leiva Santa Cruz Gregorio.
 1 Leiva Garcia Nicomedes.
 2 Lázaro Gonzalez Timoteo.
 3 Martinez Gonzalez Julian.
 4 Pablo Sopeña Lesmes.
 5 Pablo Lopez Mariano.
 6 Pedro (de) Arnaiz Pedro.
 7 Urrez Ortega Ecequiel.
 8 Urrez Alegre Vicente.
 9 Ruiz Medina Joaquin.
 150 Alegre Nieto Marcelino.
 1 Conde Nieto Francisco.
 2 Conde Conde Manuel.
 3 Conde Nieto Matias.
 4 Conde Gonzalez Rafael.
 5 Garcia y Garcia Fabriciano.
 6 Garcia Gonzalez Pedro.
 7 Garcia Gonzalez Ruperto.
 8 Garcia Gonzalez Toribio.
 9 Nieto Ortega Gregorio.
 160 Nieto Ortigüela Mauro.
 1 Ortega Nieto Saturnino.
 2 Ortega Nieto Victor.
 3 Velasco Garcia Hilarion.
 4 Diez Arandilla Toribio.
 5 Gonzalez Ortega Atanasio.
 6 Mena Perez Benito.
 7 Perez Garcia Fulgencio.
 8 Blanco Blanco Julian.
 9 Blanco Perez Marcos.
 170 Cortazar Zamora Martin.
 1 Duque Melchor Dionisio.
 2 Garrido Martinez Esteban.
 3 Garcia Garcia Santiago.
 4 Garrido Varga Vicente.
 5 Izquierdo Garcia Lorenzo.
 6 Juarros Martinez Feix.
 7 Lara Martinez Hermenegildo.
 8 Lara Gonzalo Matias.
 9 Lopez Alegre Pedro.
 180 Lázaro Ortega Victor.
 1 Martinez Roman Bernardino.
 2 Martinez Perez Felix.
 3 Martinez Lara Francisco.
 4 Ortega Pineda Luis.
 5 Sanz Arnaiz Pedro.
 6 Villaf. Gonzalez Pantaleon.
 7 Villafranca Juez Lázaro.
 8 Garcia Palacios Manuel.
 9 Alonso Toraya Francisco.
 190 Solórzano Mata Felipe.
 1 Alvarez Ureta Pablo.
 2 Garrido Lázaro Benito.
 3 Arnaiz Casado Aniceto.
 4 Roman Martinez Inocente.
 5 Perez Rodrigo Santos.
 6 Palacios Diez Eusebio.
 7 Nieto Ortega Epifanio.

Han obtenido votos:
 D. Joaquín Lopez Dóriga.... 115
 D. Eduardo Martinez del Cam-
 po..... 96
 D. Manuel Alonso Martinez... 80
 Arlanzon 4 de Abril de 1866.=
 El Presidente, Epifanio Nieto.=
 Los Interventores, Santos Perez
 Rodrigo.=Benito Garrido.

Villadiego.

1D. Eusebio Barriuso Fuenteodra
 2 Lorenzo Fernandez Lopez.
 3 Manuel Varona Fernandez.
 4 Hilario Pascual Millan.
 5 Tomás Castrillo Peña.
 6 Manuel Villahizan Lopez.
 7 Pedro Perez Icedo.
 8 Francisco Gutierrez Saez.
 9 Joaquin Revuelta Martinez.
 10 Juan Martin Miguel.
 1 Crisanto Minguez Orive.
 2 Aniceto de Velasco Jalón.
 3 Florencio Porras Perez.
 4 Casimiro Gutierrez Rodrigo.

15D. Romualdo Martin Diez.
 6 Eladio Perez Posadas.
 7 Lucio Castrillo Riaño.
 8 Felix Castrillo Riaño.
 9 Bernardo Arroyo Gutierrez.
 20 Tomás Hidalgo é Hidalgo.
 1 Roque Mediavilla Martinez.
 2 Francisco Miguel Martin.
 3 Benigno Herrera Miguel.
 4 José Huidobro Bravo.
 5 Venancio Riaño Abad.
 6 Joaquin Pera Garcia.
 7 Rafael Martinez Martinez.
 8 Vicente de la Calle Garcia.
 9 Andrés Castrillo Losa.
 30 Pedro Bustillo Rodriguez.
 1 Mariano Gutierrez Rodrigo.
 2 Bartolomé Fuente Mediavilla.
 3 Valerio Garcia Bustillo.
 4 Vicente Cuesta Perez.
 5 Cecilio Izquierdo Sancho.
 6 Eusebio Diez Calzada.
 7 Joaquin Perez Diez.
 8 Valentin Peña Iglesias.
 9 Pedro Calzada Gutierrez.
 40 Elias Torre Arce.
 1 Timoteo de Porras Martin.
 2 Mariano Fernz. Mediavilla.
 3 Rafael Diez Lopez.
 4 Romualdo Perez Perez.
 5 Antonio Calzada Gutierrez.
 6 Felipe Martinez Fernandez.
 7 Faustino Diez Rodrigo.
 8 Isidro Mayoral Peñalva.
 9 Hipólito Martinez Lopez.
 50 Prudencio Diez Hoyo.
 1 Benigno Terradillos Iglesias.
 2 Cipriano Martinez Martinez.
 3 Aureliano Diez Alonso.
 4 Vicente Diez Hera.
 5 Francisco Mediavilla Perez.
 6 Francisco Pardo Diez.
 7 Gaspar Garcia Perez.
 8 Manuel Diez Hoyo.
 9 Mariano Alonso de la Peña.
 60 Anselmo Arreaga Bárcena.
 1 Domingo de la Hera Martin.
 2 Francisco Perez Arce.
 3 Pedro Perez Icedo.
 4 José Arce Varona.
 5 Plácido Ruiz Martin.
 6 Valentin Perez Martin.
 7 Modesto Caballero Gutierrez.
 8 Pedro Escudero Escalante.
 9 Nicolás Miguel Martin.
 70 Telesforo Pardo Diez.
 1 Celestino Perez Perez.
 2 Cándido Mediavilla Congosto.
 3 Francisco Miguel Carton.
 4 Roque Cuesta Martin.
 5 Quirico Diez Alonso.
 6 Eusebio Cruz Ramirez.
 7 Hilario Gonzalez Garcia.
 8 Bernardo Olmos Maté.
 9 Daniel Perez Perez.
 80 Eustasio Ruiz Martin.
 1 Pablo Perez y Perez.
 2 Leoncio Perez Alonso.
 3 Silverio Perez Lopez.
 4 Mariano Lopez Gutierrez.
 5 Celestino Rios Corral.
 6 Eustaquio Gomez Rodriguez.
 7 Leon Perez Serrano.
 8 Ciriaco Arce Ruiz.
 9 Fermin Arce Calvo.
 90 Julian Calvo Diez.
 1 Martin Peña Terradillos.
 2 Benito Perez Luengo.
 3 Platon Fernandez Gonzalez.
 4 Lucas Rodriguez Ruiz.
 5 Hipólito Rodrigo Rodriguez.
 6 Casimiro Terradillos Martin.
 7 Tomás Martinez Alvaro.
 8 Segundo de la Peña Martin.
 9 Vicente Losa Gomez.
 100 Andrés Herrera Martinez.
 1 Pedro Cuesta Perez.
 2 Benito Ruperez Mediavilla.
 3 Pablo Fernandez Ruiz.
 4 Ambrosio Martin Somavilla.
 5 Santiago Somavilla Olmo.
 6 Lucio Garcia Gonzalez.
 7 Juan Perez Cuesta.
 8 Hermenegildo Perez Peña.

109D. Santiago Perez Lopez.
 110 Lope Perez Lopez.
 1 Braulio Perez Torres.
 2 Camilo Rodriguez Perez.
 3 Facundo Perez Perez.
 4 Mariano Miguel Rodriguez.
 5 Blas Peña Rodrigo.
 6 Policarpo Lopez Espinosa.
 7 Santiago Fernandez Peña.
 8 Benito Gomez Santos.
 9 Epifanio Gomez Benito.
 120 Clemente Gomez Benito.
 1 Elias Gomez Benito.
 2 Anastasio Garcia Ruiz.
 3 Faustino Perez Posadas.
 4 Higinio Marquina del Hoyo.
 5 Carlos Porras Lopez.
 6 Amalio Martinez Lopez.
 7 Juan Gomez Fernandez.
 8 Agustin Gomez Perez.
 9 Victor Gomez Martinez.
 130 Gumersindo Gomez Martin.
 1 Angel Gutierrez Terradillos.
 2 Julian Guadilla Gallego.
 3 Miguel Cobo Lavin.
 4 Abundio Saiz Diez.
 5 Eleuterio Ciudad Guadilla.
 6 Constantino Ciudad Gomez.
 7 Domingo Abad Ciudad.
 8 Mariano de la Cruz Guadilla.
 9 Gregorio la Peña Terradillos.
 140 Domingo Gutierrez Perez.
 1 Aniceto Martinez Serna.
 2 Félix Alonso Martin.
 3 Maximino Gomez Rodriguez.
 4 Domingo Quintano Ortega.
 5 Braulio Lopez Cuesta.
 6 Natalio Lopez Mediavilla.
 7 Martin Castrillo Villahizan.
 8 Gregorio Rodriguez Abia.
 9 Justo Lopez Revilla.
 150 Pedro Perez Perez.
 1 Antonio Perez Posadas.
 2 Segundo Gutierrez Perez.
 3 Tomás Gutierrez Ruperez.
 4 Victorino Rodrz. de la Peña.
 5 Gabriel Martinez Lopez.
 6 Apolonio Sanchez Marcos.
 7 Gabriel Martinez Ruperez.
 8 José Lomas Perez.
 9 Andrés Perez Delgado.
 160 Rafael Perez Calzada.
 1 Tomás Perez Pedrosa.
 2 Felipe Simon Gonzalez.
 3 Felix Martinez Perez.
 4 Mariano Rodriguez Lopez.
 5 Santiago Perez Gonzalez.
 6 Vicente Perez Garcia.
 7 Manuel Perez Perez.
 8 Joaquin Lopez Gutierrez.
 9 Abdon Perez Lopez.
 170 Gorgonio Perez Bustillo.
 1 Francisco Torres Perez.
 2 Pedro Lopez Garcia.
 3 Eugenio Perez Garcia.
 4 Toribio Torres Perez.
 5 Angel de los Rios Gomez.
 6 Manuel Perez Diez.
 7 Nicolás de Velasco y Jalon.
 8 Florencio Perez Fernandez.
 9 Crisanto Lopez Fernandez.
 180 Pedro Saiz Fernandez.
 1 Fermin Ruiz Sobon.
 2 Pablo Ruperez Mediavilla.
 3 Domingo Ruiz Peña.
 4 Pablo Ruperez Miguel.
 5 Manuel Ciudad Martinez.
 6 Victorino Perez Benito.
 7 Ildefonso Perez Benito.
 8 Clemente Ruiz Fuente.
 9 Luciano Perez Miguel.
 190 Mariano Martinez Perez.
 1 Saturnino Benito Ciudad.
 2 Guillermo Gomez Bustillo.
 3 Leon Ciudad Perez.
 4 Leonardo Sancho Carpintero.
 5 Antonio Martinez Perez.
 6 Robustiano Martinez Gomez.
 7 Julian Gomez Martinez.
 8 Pablo Bartolomé Garcia.
 9 Nicolás Martinez Gonzalez.
 200 Isidro de la Hera Miguel.
 1 Gregorio Porras Leso.
 2 José Perez Bugedo.

- 203D. Braulio Bartolomé Poza.
 4 Mariano Bartolomé Merino.
 5 Andres Porras Martin.
 6 Doroteo Fuente Gutierrez.
 7 Prudencio Poza Fontaneda.
 8 Ignacio Alonso Carpintero.
 9 Tiburcio Bartolomé Martin.
 210 Francisco Martinez Peña.
 1 Higinio Martinez de la Peña.
 2 Acacio Benito Ciudad.
 3 Guillermo Rico y Maestro.
 4 Gregorio Martinez de la Peña
 5 Juan Barriuso Fuenteodra.
 6 Timoteo Alonso de la Peña.
 7 Fernando Diez Martinez.
 8 Manuel Gutierrez Lopez.
 9 Victor Renedo Rodriguez.
 220 Casimiro Alonso de la Peña.
 1 Nicolás de la Cuesta y Lopez
 2 Pedro Calderon Hidalgo.
 3 Paulino Gil Manrique.
 4 Tomás Pelaez Cruzado.
 5 Manuel de la Peña Alonso.
 6 Roman Pedrosa Andrés.
 7 Lucas Martinez Perez.
 8 Adrian Larrea Martinez.
 9 Santiago Ortega Perez.
 230 Clemente de Juana y Sojo.

Han obtenido votos:

- D. Joaquin Lopez Doriga.... 127
 Excmo. Sr. D. Eduardo Mar-
 tinez del Campo..... 110
 Excmo. Sr. Manuel Alonso
 Martinez..... 106
 D. Francisco Aparicio Ruiz.. 1
 D. Nicolás Salmeron..... 1
 Villadiego 4 de Abril de 1886.=
 El Presidente, Clemente de Juana.
 =Los Interventores, Manuel de la
 Peña.= Tomás Pelaez.= Roman
 Pedrosa Andres.=Adrian Larrea.
 =Lucas Martinez.=Santiago Or-
 tega.

Pradoluengo.

- 1 Martinez Diez Lorenzo.
 2 Mingo de Simon Fermin.
 3 Arana Villar Pablo.
 4 Cámara Roman Lino.
 5 Estecha Garcia Gregorio.
 6 Espinosa Iglesias Segundo.
 7 San Roman Lerma Fabian.
 8 Fuentes Lopez Fabian.
 9 Mingo de Simon Hermeneg.
 10 Sevilla Gonzalez Pablo.
 1 Jorge Pascual Eugenio.
 2 Estecha Garcia Francisco.
 3 Mingo de Benito José.
 4 Simon Martinez Inocente.
 5 Martinez Santa Cruz Luis.
 6 Fuentes Villar Sandalio.
 7 Fuentes Gutierrez Vitores.
 8 Zaldo Martinez Anselmo.
 9 Mingo de Miguel Romualdo.
 20 Maeso Gonzalez Manuel.
 1 Martinez Villanueva Clemente
 2 Simon Zaldo Victoriano.
 3 Benito Ezquerria Ildefonso.
 4 Altuzarra Somovilla Eugenio
 5 Mingo Alcalde Ambrosio.
 6 Martinez Lerma Gumersindo
 7 Diez de Benito Eusebio.
 8 Hernando Martinez Manuel.
 9 Martinez de Miguel Francisco
 30 Córdoba de Vicente Lucio.
 1 Villanueva del Rio Cayo.
 2 Lopez Martinez Saturnino.
 3 Garcia Calvo Martin.
 4 Latorre Benito Hipólito.
 5 Quintanilla Hernando Severo
 6 Quintanilla Hernando Juan.
 7 Pineda Heras Julian.
 8 Bartolomé Alameda Felipe.
 9 Hernando Puras Calixto.
 40 Alarcia Puras Tirso.
 1 Alarcia Puras Felipe.
 2 Martinez Garcia José.
 3 Alarcia Segundo.
 4 **Hernando Uzquiza Elias.**

- 45 Alarcia Hernando Francisco.
 6 Alarcia Sta. Cruz Bernardo.
 7 Santa Cruz Uzquiza Victor.
 8 Hernando Puras Fermin.
 9 Diez Peña Julian.
 50 Alarcia Santa Cruz Lorenzo.
 1 Ortega Lázaro Bonifacio.
 2 Abajo Valmala Ramon.
 3 Martinez Gonzalez Baltasar.
 4 Garrido Ezquerria Jacinto.
 5 Benito Urbina Eustaquio.
 6 Córdoba Alonso Hermenegildo
 7 Bartolomé Lázaro Hilario.
 8 Benito Urbina Jacinto.
 9 Ruiz Angulo Hilario.
 60 Ezquerria Bartolomé Segundo
 1 Hernando Grijalva Cenon.
 2 Garrido Mayoral Miguel.
 3 Peña Cámara Leonardo.
 4 Bartolomé Alarcia Gregorio.
 5 Alarcia Diez Juan Pablo.
 6 Córdoba Lusa Eusebio.
 7 Hernando Ezquerria Domingo
 8 Ruiz Anton Francisco.
 9 Corral Benito Manuel.
 70 Movediano Saez Dionisio.
 1 Gonzalez Valmala Tomás.
 2 Benito Urbina Valentin.
 3 Pascual Ortega Rafael.
 4 Pascual Ortega Gregorio.
 5 Gomez Vitores Venancio.
 6 Hernando Valmala Gervasio.
 7 Córdoba Garcia Ildefonso.
 8 Arenal Mingo Luis.
 9 Gonzalez Saez Fernando.
 80 Alarcia Heras Pedro.
 1 Cámara Hernando Gavino.
 2 Peña Hernando Juan.
 3 Bartolomé Lázaro Prudencio
 4 Ortega Hernando Esteban.
 5 Peña Hernando Genaro.
 6 Diez Arribas Cipriano.
 7 Alarcia Miguel Valentin.
 8 Cámara Hernando Marcos.
 9 Mingo de Simon Juan.
 90 Maeso Melchor Francisco.
 1 Garcia Cuende Demetrio.
 2 Saez Martinez Juan.
 3 Melchor Ortiz Pedro.
 4 Martinez Sta. Maria Francisco
 5 Garcia Grijalvo Celestino.
 6 Gutz. Herruerelo Bernardo.
 7 Peña Robledo Rufino.
 8 Mayoral Diez Juan.
 9 Rubio Puras Santos.
 100 Alarcia Bartolomé Juan.
 1 Marcos Ruiz Julian.
 2 Saez Pellejero Juan.
 3 Perez Saez Eustaquio.
 4 Saez Camarero Angel.
 5 Mateo Sedano Vicente.
 6 Saez Perez Lucas.
 7 Eraña Benito Lucas.
 8 Perez Saez Mateo.
 9 Gonzalez S. Vicente Facundo
 110 Rojo Saez Casto.
 1 Melchor Moral Anselmo.
 2 Uzquiza Garrido Félix
 3 Hernando Sta. Cruz Marcelino
 4 Cámara Hernando Deogracias
 5 Martinez Perez Vicente.
 6 Martinez Zaldo Julian.
 7 Garrido Oca Simon.
 8 Martinez Miguel Mariano.
 9 Oca Calvo Juan.
 120 Garrido Gomez Anacleto.
 1 Hernando Martinez Juan.
 2 Corral Contreras Rafael.
 3 Oca Calvo Miguel.
 4 Victoria Merino Juan.
 5 Vitores Bañares Plácido.
 6 Ochoa Garcia Valentin.
 7 Espinosa Grijalva Estanislao.
 8 Gonzalez Roman Dámaso.
 9 Jorge Garcia Roque.
 130 Garcia Gomez Marcos.
 1 Gomez Monja Justo.
 2 Soto Esteban Carlos.
 3 Calvo Oca Francisco.
 4 Mingo Diez Dionisio.
 5 Manso Ochoa Manuel.
 6 Garrido Uzquiza Roman.
 7 Melchor Garcia Tiburcio.
 8 Villar Corral Pedro.

- 139 Espinosa Fernandez Angel.
 140 Uzquiza Garcia Félix.
 1 Latorre Benito Félix.
 2 Corral Benito Bruno.
 3 Benito San Martin Silvestre.
 4 Uzquiza Bartolomé José.
 5 Uzquiza Bartolomé Benito.
 6 Garcia Mena Juan.
 7 Benito Martinez Isidoro.
 8 Herranz Benito Roque.
 9 Vitores Alegre Benito.
 150 Vitores Hernandez Andrés.
 1 Agustin Vitores Gil.
 2 Jorge Garcia Cecilio.
 3 Vitores Manso Luis.
 4 Vitores Ochoa Tomás.
 5 Gomez Caño Pedro.
 6 Manso Gamero Eusebio.
 7 Monja Gomez Nicolás.
 8 Hernando Marcos José.
 9 Garcia Hernando Vicente.
 160 Monja Gomez Pedro.
 1 Vitores Agustin Juan.
 2 Manso Martinez Tiburcio.
 3 Espinosa Vitores Saturnino.
 4 Agustin Vitores Francisco.
 5 Ochoa Garrido Miguel.
 6 Silvestre Vitores Manuel.
 7 Hernando Cámara Cosme.
 8 Córdoba Garcia Ambrosio.
 9 Benito Córdoba Manuel.
 170 Martinez Hernando Telesforo
 1 Mingo Ivilla Juan.
 2 Cámara Roman Isidro.
 3 Martinez Mingo Domingo.
 4 Martin Gamero Francisco.
 5 Mingo Martinez Isidro.
 6 Martinez Saez Dámaso.
 7 Martinez Santa Cruz Manuel.
 8 Mingo Diez Ambrosio.
 9 Fernandez Garcia Bernabé.
 180 Campomar Saez José.
 1 Arenal Mingo Carlos.
 2 Simon Martinez Bartolomé.
 3 Simon Martinez Daniel.
 4 Mingo Villanueva Pascual.
 5 Arana Villar Francisco.
 6 Benito Mingo Sotero.
 7 Arana Mingo Francisco.

Han obtenido votos:

- Excmo. Sr. D. Eduardo Marti-
 nez del Campo y Acosta.... 142
 Excmo. Sr. D. Manuel Alonso
 Martinez..... 112
 D. Joaquin Lopez Doriga.... 83
 D. Manuel Gonzalez Araco... 2
 D. Federico Acosta..... 2
 D. Julian Roman..... 1
 Pradoluengo 4 de Abril de 1886.
 =El Presidente, Francisco Arana
 Mingo.=Los Interventores, Sotero
 de Benito.=Carlos Arenal.=Da-
 niel de Simon Martinez.=Fran-
 cisco Arana Villar.=Pascual Min-
 go.=Bartolomé de Simon Mar-
 tinez.

Los Balcárceres.

- 1D. Pedro Cuesta Hormicedo.
 2 Benito Porras Olmo.
 3 Benito Mediavilla Diez.
 4 Juan Garcia Perez.
 5 Casimiro Diez Lopez.
 6 Eleuterio Cuesta Mediavilla.
 7 Feliciano Alonso Lopez.
 8 Victoriano Calvo Garcia.
 9 Basilio Alonso Alvaro.
 10 Cándido Garcia Perez.
 1 Julian Lopez Perez.
 2 Higinio Perez Peña.
 3 Nicolás Calvo Arce.
 4 Juan Francisco Garcia Perez.
 5 Rafael Martin Güemes.
 6 Valentin Garcia Peña.
 7 Francisco Perez y Perez.
 8 Modesto Perez Mediavilla.
 9 Luciano Garcia Perez.

- 20D. Valentin Garcia Bustillo.
 1 Celedonio Curiel Arce.
 2 Acisclo Diez Gutierrez.
 3 Andrés Iglesias Gutierrez.
 4 Claudio Perez Mediavilla.
 5 Carlos Martinez Fuente.
 6 Pedro Fuente Mediavilla.
 7 Tomás Peña Mediavilla.
 8 Lucas Arroyo Perez.
 9 Manuel Martinez Alvarez.
 30 Dámaso Martinez y Martinez.
 1 Tomás Arroyo Perez.
 2 Pedro Martin Garcia.
 3 Evaristo Sanmamés Arce.
 4 Andres Martinez Sanmamés.
 5 Felipe Miguel Martin.
 6 Domingo Perez Martinez.
 7 Casimiro Bustillo Perez.
 8 Eulogio Bustillo Porras.
 9 Venancio Iglesia Garcia.
 40 Santiago Garcia Mediavilla.
 1 Anacleto Fuente Perez.
 2 Leon Miguel Martin.
 3 Francisco Miguel Martinez.
 4 Romualdo Ruiz Carpintero.
 5 Felipe Cuesta Andres.
 6 Gervasio Andres Mediavilla.
 7 Daniel Fuente Martinez.
 8 Pedro Martin Gomez.
 9 Vidal Bañuelos Arce.
 50 Nicolás Fuente Amo.
 1 Bernardo Terradillos Iglesia
 2 Baltasar Porras Martin.
 3 Nicomedes Sanchez Martin.
 4 Eustaquio Perez Cuesta.
 5 Angel Porras Olmo.
 6 Timoteo Diez Martinez.
 7 José Diez Diaz.
 8 Pedro Somovilla Olmo.
 9 Florencio Martinez Albaro.
 60 Aniceto Peña Arce.
 1 Guillermo Diez Garcia.
 2 Toribio Fuente Bravo.
 3 Valentin Martin Gutierrez.
 4 Claudio Fuente Gutierrez.
 5 Martin Diez Gutierrez.
 6 Miguel Gonzalez Gutierrez.
 7 Julian Diez Gutierrez.
 8 Felipe Perez Vegas.
 9 José Alonso Diez.
 70 Robustiano Acero Terradillos
 1 Francisco Vicario Martinez.
 2 Julian Martinez Arce.
 3 Fermin Diez Arroyo.
 4 Gorgonio Arroyo Sanmamés.
 5 Pantaleon Martin Terradillos
 6 Clemente Martinez.
 7 José Perez Peña.
 8 Lorenzo Martin Terradillos.
 9 Antonino Mediavilla Congosto
 80 Eustaquio Bañuelos Manjon.
 1 Ignacio Martinez Alvaro.
 2 Hipólito Martin Garcia.
 3 Juan Garcia Mediavilla.
 4 José Infante Garcia.
 5 Santiago Perez Bañuelos.
 6 Segundo Mediavilla.
 7 Isidoro Santa Maria.
 8 Eugenio Calderon Arenas.
 9 Pedro Cuesta Mediavilla.
 90 Angel Perez Peña.
 1 Vicente Peña Martin.
 2 Hipólito Gomez Martin.
 3 Felipe Peña Olmo.
 4 Isidro Infante Garcia.

Han obtenido votos:

- D. Joaquin Lopez Doriga.... 78
 D. Eduardo Martinez del Cam-
 po..... 27
 D. Manuel Alonso Martinez... 17
 Los Balcárceres 4 de Abril de
 1886.=El Presidente, Hipólito Go-
 mez.=Los Interventores, Eugenio
 Calderon.= Felipe Peña.= Pe-
 dro Cuesta.=Isidoro Santa Maria.
 =Vicente Peña.=Angel Perez.